



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas y su Dirección de Catastro, proceda a realizar la implementación de la numeración domiciliaria en las arterias del Distrito Los Sarmientos, según plano que figura como anexo 1 y forma parte de la presente.-

ART. 2º): Establécese como punto cero (0), a los efectos de determinar la iniciación de las numeraciones, la intersección de la calle Leandro N. Alem y calle Dr. Gregorio Chávez.-

ART. 3º): Las arterias que conforman el eje cartesiano, deberán tomar la siguiente denominación: Leandro N. Alem (E), desde el punto cero al Este; Leandro N. Alem (O), desde el punto cero al Oeste; Dr. Gregorio Chávez (N), desde el punto cero al Norte y Dr. Gregorio Chávez (S) desde el punto cero al Sur.-

ART. 4º): Dispóngase mediante la Secretaría de Servicios Públicos, la realización de las señalizaciones que incluyan el nombre de las calles y la numeración correspondiente.-

ART. 5º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los siete días del mes de Junio del Año Dos Mil Uno. **Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical; Bustos, Guillermo Nicolás; Elizondo Miguel Luis y Taquía, Luis Juan.-**

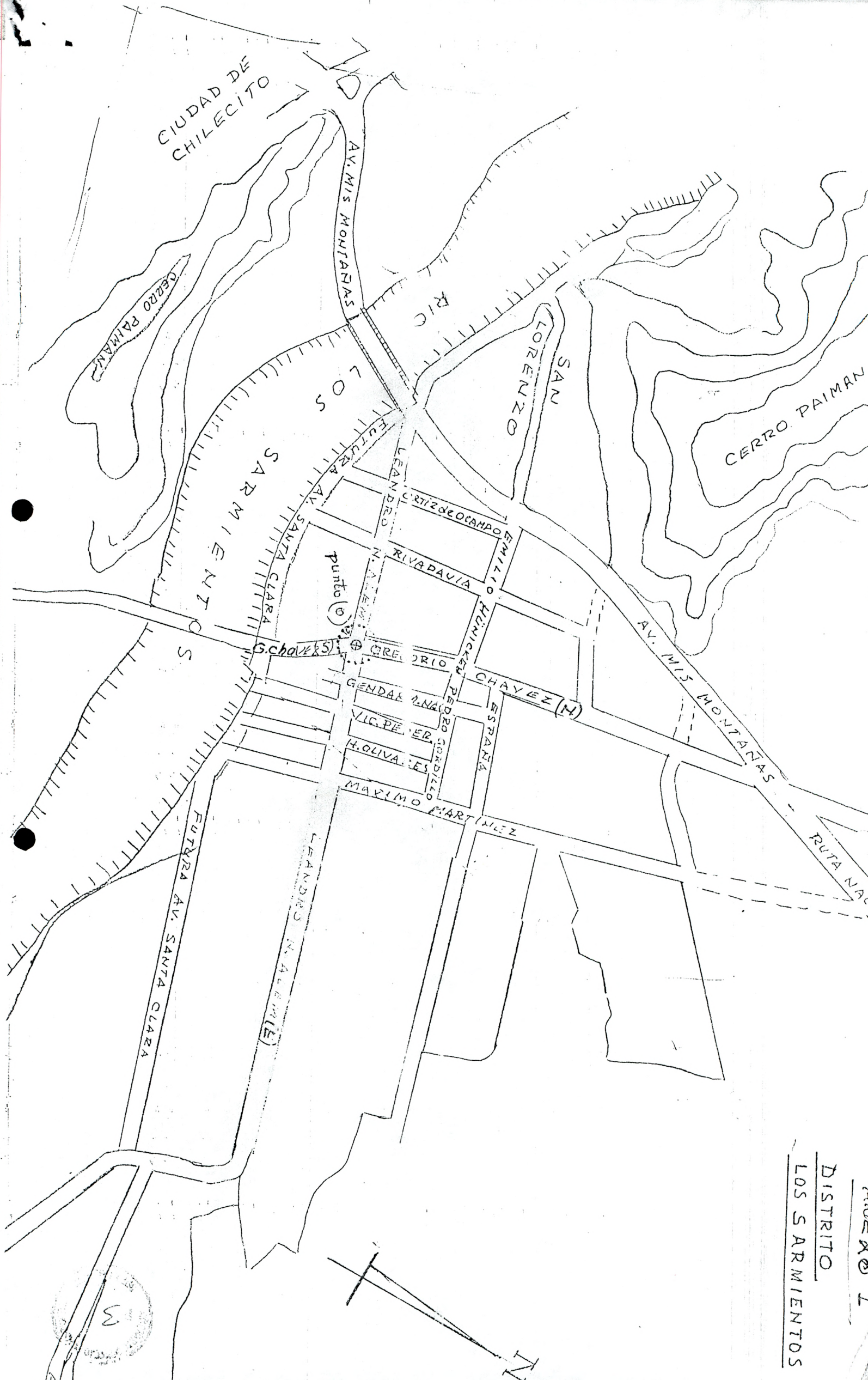
ORDENANZA N°

2.357/2.001.-

Huberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Eduardo Oscar Veira
VICE PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
AC. PRESIDENCIA



CIUDAD DE CHILECITO

CERRO PAIMAN

CERRO PAIMAN

LOS

SARMIENTOS

Punto (C)

FUTURA AV. SANTA CLARA

LEANDRO N. ALBA (E)

AV. MIS MONTAÑAS

RIC

SAN LORENZO

SAN

AV. MIS MONTAÑAS

RUTA NACIONAL

LEANDRO

CORTIZ DE OCAÑO

RIVADAVIA

EMILIO HUNICKEN

CREATORIO

GENDAA

VIC. P.

H. OLIVA

MAXIMILIANO

CHAVEZ (N)

ESTRADA

MARTINEZ

N

3

DISTRITO
LOS SARMIENTOS

AV. 101

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 292-2001

CHILECITO,

25 JUN 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.357 de fecha 07 de Junio de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.357 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 07 de Junio de 2001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION DE CATASTRO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Jorge Adrián Robador
Intendente del Gobierno
Municipalidad de Chilecito



Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO